MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 07 / 4

TEMUCO, 06 ENE. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1820 del 12/12/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3195 hasta el 09 de enero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 09/12/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 04/01/2017 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **cambio de destino** y le otorga plazo **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 09 de junio de 2017**
Rol	: 7-3195
Actividad Económica	: ROTISERIA Y CARNICERIA
Código Actividad	: 522.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N° 1097, LOCAL 4
Nombre Del Contribuyente	: SOTO MENDEZ MARCELO ALEJANDRO
Rut	:
Rol Avalúo	: 91-109

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/xss

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

1206452

Ord Nº 09

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1820

TEMUCO, 12 DIC. 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 09 12 2016; presentada por Soto Mendez Marcelo Alejandro.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales

3 - El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria. y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA** 09 de enero de 2017
Rol	: 7-3195
Actividad Económica	ROTISERIA Y CARNICERIA
Código Actividad	522.020
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	MANUEL MONTT 1097 LOCAL 4
Nombre Del Contribuyente	: SOTO MENDEZ MARCELO ALEJANDRO
Rut	:
Fecha De Solicitud	: 09 12.2016
Otorgación Nº	: 173
Fecha	: 09.12.2016
Rol Avalúo	: 91-109

2 - La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales. procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal

3 - Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

MRU/xcc.

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)